



RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 28 DE JULIO DE 2023 POR LA QUE SE ESTABLECE EL PRECIO DE MATRÍCULA EN EL CURSO 2023/24 PARA EL ALUMNADO EXTRANJERO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS QUE NO TENGA LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5, del artículo 2, del Decreto 98/2023, del 22 de junio, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos y administrativos en las universidades del Sistema universitario de Galicia para el curso académico 2023/2024, la Universidad debe establecer mediante resolución rectoral los precios que deberá abonar por la matrícula en estudios de Grado y Máster Universitario el alumnado extranjero mayor de dieciocho años que no tenga la condición de residente, con exclusión de aquellas personas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, o aquellas a quienes sea de aplicación el régimen comunitario. No resultarán de aplicación estos precios, y por lo tanto deberán abonar los precios establecidos en las diferentes tarifas del Decreto 98/2023, del 22 de junio, las personas nacionales de países con índice de desarrollo humano (IDH) medio y bajo (que figuran en el anexo de esta resolución). Estos precios tendrán como límite máximo los vigentes para esta tipología de estudiantado en el curso 2022/2023 en esta Universidad.

El precio para el alumnado al que se refiere esta resolución fue acordado por las Universidades del Sistema universitario de Galicia en el 25 % del coste de referencia para cada uno de los epígrafes de la tarifa primera del anexo del Decreto.

El coste de referencia quedó establecido en el artículo 2.1 del Decreto 154/2012, por el que se fijan los precios de matrícula en el curso 2012/2013, en 5170,00 € para las titulaciones encuadradas en el epígrafe A del anexo del Decreto, y en 3650,00 € para las titulaciones encuadradas en la epígrafe B del dicho anexo.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVO:

Establecer los siguientes precios/crédito, para el curso académico 2023/2024, para el precitado alumnado extranjero:

1. Enseñanzas de grado (precio de un crédito).

1.1. Titulaciones de grado del Epígrafe A:

Primera matrícula: 17,41 €
Segunda matrícula: 24,13 €
Tercera matrícula: 39,01 €
Cuarta y sucesivas matrículas: 49,74 €

1.2. Titulaciones de grado del Epígrafe B:

Primera matrícula: 12,31 €
Segunda matrícula: 17,03 €

Código Seguro De Verificación	Z5bnb5F4rtYr07037vxWFg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	28/07/2023 12:02:07
Observacións		Páxina	1/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Z5bnb5F4rtYr07037vxWFg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





Tercera matrícula: 27,55 €
Cuarta y sucesivas matrículas: 35,08 €

2. Enseñanzas de máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España según lo establecido en la normativa estatal y europea aplicable y análogos (precio de un crédito).

2.1. Másteres del Epígrafe A:

Primera matrícula: 17,41 €
Segunda matrícula: 24,13 €
Tercera matrícula: 39,01 €
Cuarta y sucesivas matrículas: 49,74 €

2.2. Másteres del Epígrafe B:

Primera matrícula: 12,31 €
Segunda matrícula: 17,03 €
Tercera matrícula: 27,55 €
Cuarta y sucesivas matrículas: 35,08 €

3. Otras enseñanzas de máster oficiales (precio de un crédito).

3.1. Másteres del Epígrafe A:

Primera matrícula: 17,41€
Segunda y sucesivas matrículas: 48,18€

3.2. Másteres del Epígrafe B:

Primera matrícula: 12,31€
Segunda y sucesivas matrículas: 33,35€

Para los efectos de esta resolución se consultará la condición de residencia legal en las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos que estén habilitados.

El alumnado mencionado deberá abonar, asimismo, los precios correspondientes a la tarifa tercera, punto 2 (secretaría) del anexo del Decreto 98/2023, del 22 de junio, que le correspondan.

El Rector
Julio E. Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
Z5bnb5F4rtYr07037vxWfg==	Asinado	28/07/2023 12:02:07
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Páxina 2/4
Observacións		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Z5bnb5F4rtYr07037vxWfg==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





ANEXO
PAÍSES CON ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO MEDIO Y BAJO

DESARROLLO HUMANO MEDIO

- Philippines
- Botswana
- Bolivia (Plurinational State of)
- Kyrgyzstan
- Venezuela (Bolivarian Republic of)
- Iraq
- Tajikistan
- Belize
- Morocco
- El Salvador
- Nicaragua
- Bhutan
- Cabo Verde
- Bangladesh
- Tuvalu
- Marshall Islands
- India
- Ghana
- Micronesia (Federated States of)
- Guatemala
- Kiribati
- Honduras
- Sao Tome and Principe
- Namibia
- Lao People's Democratic Republic
- Timor-Leste
- Vanuatu
- Nepal
- Eswatini (Kingdom of)
- Equatorial Guinea
- Cambodia
- Zimbabwe
- Angola
- Myanmar
- Syrian Arab Republic
- Cameroon
- Kenya
- Congo
- Zambia
- Solomon Islands
- Comoros
- Papua New Guinea
- Mauritania
- Côte d'Ivoire

Código Seguro De Verificación	Z5bnb5F4rtYr07037vxWfg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	28/07/2023 12:02:07
Observacións		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Z5bnb5F4rtYr07037vxWfg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		





DESARROLLO HUMANO BAJO

Tanzania (United Republic of)
Pakistan
Togo
Haiti
Nigeria
Rwanda
Benin
Uganda
Lesotho
Malawi
Senegal
Djibouti
Sudan
Madagascar
Gambia
Ethiopia
Eritrea
Guinea-Bissau
Liberia
Congo (Democratic Republic of the)
Afghanistan
Sierra Leone
Guinea
Yemen
Burkina Faso
Mozambique
Mali
Burundi
Central African Republic
Niger
Chad
South Sudan

Código Seguro De Verificación	Z5bnb5F4rtYr07037vxWFg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso	Asinado	28/07/2023 12:02:07
Observacións		Páxina	4/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/Z5bnb5F4rtYr07037vxWFg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

